REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0316
(06 NOV 2013)

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones, se realizan unas adiciones y se desagregan unos subproyectos en presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que el parágrafo 1° del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que el articulo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, etablece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalias para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el capitulo VII, árticulos 58 y 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán a su presupuesto anual que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversion aprobados por el respectivo Organo Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Que mediante acta No.17 del 28 de octubre del 2013 y Acuerdo No. 012 de 2013, el Organo Colegiado de Administracion y Decision Centro Sur Amazonia, aprobó 02 proyectos contenidos en el acta No. 17 del 28 de octubre de 2013; los cuales se van a financiar con recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

Que los proyectos objeto de la presente adicion se encuentran registrados y viabilizados en el en el Banco de Programas y Proyectos así:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2013000060053	Fortalecimiento del tallado y grabado de joyas de oro y plata en diez municipios del Departamento del Putumayo
2013000060057	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria a comunidades campesinas vulnerables de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asis, Puerto Leguizamo y Orito en el Departamento del Putumayo

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes rubros, así:

DECRETO No. 0316
(06 NOV 2013

CODIGO	RUBRO
0601 -	ADMINISTACION CENTRAL
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R
0601 - 0401	ASIGNACIONES DIRECTAS
0601 - 040101 - 289	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CODIGO		APROPIACION
0601 - 4 -		INVERSION - REGALIAS PETROLERAS
0601 - 4 - 4	Eje	POR UN PUTUMAYO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO
0601 - 4 - 4 1	Sector	MINERO
0601 - 4 - 4 1 1	Programa	DESARROLLO MINERO SOSTENIBLE
0601 - 4 - 4 1 1 1	Subprograma	DESARROLLO MINERO
0601 - 4 - 4 1 1 1 1	Proyecto	Proyecto para la capacitacion y formacion a mineros del departamento en procesos de transformacion, sitemas de explotacion a la comunidad minera y normatividad
0601 - 4 - 4 1 1 1 1 1 - 289	Subproyecto	Fortalecimiento del tallado y grabado de joyas de oro y plata en diez municipios del Departamento del Putumayo
0601 - 4 - 4 2	Sector	AGROPECUARIO
0301 - 4 - 4 2 2	Programa	SOBERANIA ALIMENTARIA Y EQUIDAD SOCIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO
0301 - 4 - 4 2 2 2	Subprograma	FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS Y LA GENERACION DE INGRESOS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO
0301 - 4 - 4 2 2 2 1	Proyecto	Proyecto fortalecimiento de la Disponibilidad de alimentos y la generacion de ingresos para la poblacion vulnerable del Departamento
0301 - 4 - 4 2 2 2 1 1 - 258	Subproyecto	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria a comunidades campesinas vulnerables de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asis, Puerto Leguizamo y
0601 - 4 - 6	Eje	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
0601 - 4 - 6 1	Sector	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
0601 - 4 - 6 1 12	Programa	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL
0601 - 4 - 6 1 12 1	Subprograma	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY
0601 - 4 - 6 1 12 1 3	Proyecto	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalias petroleras para la Interventoria tecnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos
0601 - 4 - 6 1 12 1 3 16 - 250	Subproyecto	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria a comunidades campesinas vulnerables de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asis, Puerto Leguizamo y Orito en el Departamento del Putumayo
0601 - 4 - 6 1 12 1 3 17 - 250	Subproyecto	Fortalecimiento del tallado y grabado de joyas de oro y plata en diez municipios del Departamento del Putumayo

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($2.127.136.000.00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICION	2,127,136,000.00
0601 -	ADMINISTACION CENTRAL	2,127,136,000.00
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R	2,127,136,000.00
0601 - 0401	ASIGNACIONES DIRECTAS	2,127,136,000.00
0601 - 040101 - 250	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	199,316,000.00
0601 - 040101 - 258	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	1,740,000,000.00

0601 - 040101 - 289	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	187,820,000.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar y distribuir en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($2.127.136.000.00) M/CTE, así:

CODIGO		APROPIACION	FUENTE	VALOR
0601 - 4 -		INVERSION - REGALIAS PETROLERAS		2,127,136,000.00
0601 - 4 - 4	Eje	POR UN PUTUMAYO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO		1,927,820,000.00
0601 - 4 - 4 1	Sector	MINERO		187,820,000.00
0601 - 4 - 4 1 1	Programa	DESARROLLO MINERO SOSTENIBLE		187,820,000.00
0601 - 4 - 4 1 1 1	Subprograma	DESARROLLO MINERO		187,820,000.00
0601 - 4 - 4 1 1 1 1	Proyecto	Proyecto para la capacitacion y formacion a mineros del departamento en procesos de transformacion, sitemas de explotacion a la comunidad minera y normatividad		187,820,000.00
0601 - 4 - 4 1 1 1 1 1 - 289	Subproyecto	Fortalecimiento del tallado y grabado de joyas de oro y plata en diez municipios del Departamento del Putumayo	S.G.R - Sector Minero	187,820,000.00
0601 - 4 - 4 2	Sector	AGROPECUARIO		1,740,000,000.00
0301 - 4 - 4 2 2	Programa	SOBERANIA ALIMENTARIA Y EQUIDAD SOCIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO		1,740,000,000.00
0301 - 4 - 4 2 2 2	Subprograma	FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS Y LA GENERACION DE INGRESOS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO		1,740,000,000.00
0301 - 4 - 4 2 2 2 1	Proyecto	Proyecto fortalecimiento de la Disponibilidad de alimentos y la generacion de ingresos para la poblacion vulnerable del Departamento		1,740,000,000.00
0301 - 4 - 4 2 2 2 1 1 - 258	Subproyecto	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria a comunidades campesinas vulnerables de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asis, Puerto Leguizamo y Orito en el Departamento del Putumayo	S.G.R - Dllo Agropecuario	1,740,000,000.00
0601 - 4 - 6	Eje	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		199,316,000.00
0601 - 4 - 6 1	Sector	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		199,316,000.00
0601 - 4 - 6 1 12	Programa	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL		199,316,000.00
0601 - 4 - 6 1 12 1	Subprograma	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY		199,316,000.00
0601 - 4 - 6 1 12 1 3	Proyecto	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalias petroleras para la Interventoria tecnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos		199,316,000.00
0601 - 4 - 6 1 12 1 3 16 - 250	Subproyecto	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria a comunidades campesinas vulnerables de los municipios de San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asis, Puerto Leguizamo y Orito en el Departamento del Putumayo	S.G.R - Dllo Efic competencias	189,925,000.00
0601 - 4 - 6 1 12 1 3 17 - 250	Subproyecto	Fortalecimiento del tallado y grabado de joyas de oro y plata en diez municipios del Departamento del Putumayo	S.G.R - Dllo Efic competencias	9,391,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0316
(06 NOV 2013

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 06 NOV 2013

PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA
Secretaria delegataria con funciones de Gobernador
Decreto No.0312 del 01 de noviembre de 2013

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Riascos.
Tecnico Administrativo